

IO-102-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I.) El día treinta y uno de julio del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las quince horas con diecisiete minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Ejecución del presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) desde enero hasta el 31 de julio de 2020, nivel en formato de base de datos hasta nivel específico.

II.) Mediante resolución de las quince horas con cincuenta minutos, del día once de agosto del presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

Especifique (desde), el periodo (mes, año) del requerimiento de la información que solicita.

Aclare en su requerimiento de información, a qué asociación se refiere.

A fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III.) El día once de agosto del presente año, por medio de correo electrónico de las diecinueve horas con once minutos (siendo esta, hora inhábil), el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II).


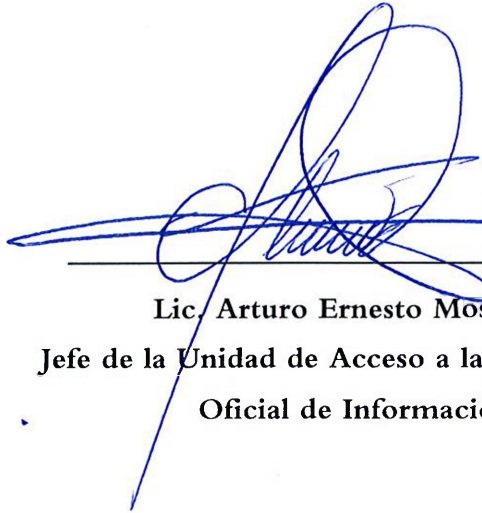
- IV). El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las doce horas, del día doce de agosto del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por el ciudadano.
- V). En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las doce horas con diez minutos, del día doce de agosto del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- VI). Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Unidad Financiera Institucional, por medio de número de referencia 17.316.2020, de fecha veinticinco de agosto del presente año, manifestó: En atención a resolución de admisión Ref 102.23.2020 en la que solicita la ejecución del presupuesto de la ANDA, desde enero del año 2020 hasta junio 2020, nivel formato de base de datos hasta nivel específico, por este medio se informa que dicha información se encuentra en el ítem respectivo del Portal de Transparencia de la ANDA, por lo que se proporciona el siguiente enlace para ser consultado:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda> luego en el **Marco Presupuesto** ingresar al ítem **Presupuesto actual**, colocar en el buscador la Ejecución Presupuestaria año 2020 y se le desglosará la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el

---

romano **VI)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en o medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.




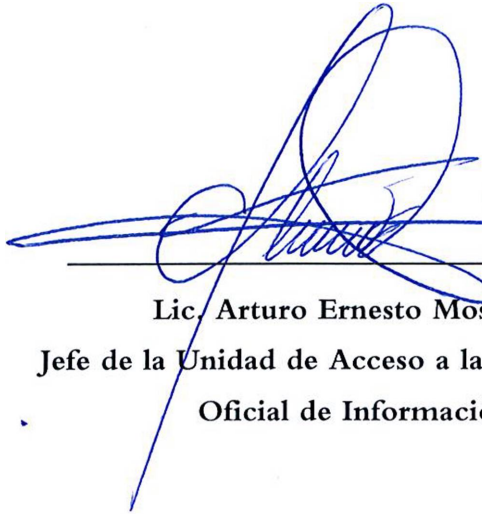
---

**Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez**  
**Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Oficial de Información ANDA**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

romano VI) del presente informe y forma parte integral de la misma. II) **ENTRÉGASELE** y **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en o medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



---

**Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez**  
**Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Oficial de Información ANDA**